

Gaceta Distrital

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

MARZO 2 de 2015 • No. 406



Mostrando una ejecución del 79% del Plan de Desarrollo durante los primeros tres años de su gestión, 4 puntos por encima de la meta esperada de cumplimiento, que era del 75%, la alcaldesa Elsa Noguera De La Espriella entregó en audiencia pública su Rendición de Cuentas del año 2014, destacando los indicadores positivos que hoy hacen de Barranquilla una ciudad más equitativa, competitiva y con orden urbano.

“Esto demuestra que no era cierto que hubiéramos formulado un Plan de Desarrollo demasiado ambicioso, sino que estaba acorde a la dinámica que hoy tiene nuestra ciudad; a pesar de que pasamos de un Plan de Desarrollo de 3,8 billones de pesos en el cuatrienio anterior a uno de 8 billones de pesos, que es el que estamos ejecutando”, afirmó la mandataria distrital.



CONTENIDO

| | |
|--|---|
| ACUERDO No. 0001 (2 de Marzo de 2015)..... | 3 |
| “POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” | |


CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
ACUERDO No. 0001 DE 2015
“POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”
EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

En uso de sus Facultades Constitucionales y Legales en particular las que le otorgan los Artículos 295, 313 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994, el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito, la Ley 715 de 2001 y sus Decretos Reglamentarios

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese a la Alcaldesa del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, hasta el 30 de Junio de 2015, para realizar traslados (Créditos y Contra Créditos) en el Presupuesto de la Vigencia 2015, hasta por un monto equivalente al 40% de los ingresos corrientes establecidos en el Presupuesto inicial de Rentas para el año 2015, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 313 Numerales: 3, 4 y 5 y el Artículo 345 de la Constitución Política Colombiana, previo concepto favorable del CODFIS.

Estas autorizaciones, se extenderán a todas las secciones que hacen parte del Presupuesto del Distrito, Vigencia Fiscal 2015, con o sin Personería Jurídica. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los Traslados Presupuestales, será certificada en cada caso concreto por el Jefe de Presupuesto del órgano respectivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Administración Distrital, deberá remitir al Concejo Distrital un Informe detallado y documentado de los Actos Administrativos expedidos en ejecución de estas autorizaciones.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

 Dada en Barranquilla a los días del mes de **02 MAR. 2015** de 2015

CARLOS ROJANO LLINAS
 Presidente

ESTER MOLINARES DELGADO
 Segundo Vicepresidente

CARLOS HERNANDEZ CARRILLO
 Primer Vicepresidente

ELMIDES PELUFFO CARDENAS
 Secretario General



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

¡Barranquilla florece para todos!